

DECRETO N° 1023

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9087** sancionada por el Concejo Deliberante el día 24 de mayo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9087** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2001, por la cual se crea el Fondo para Programas de Empleo, cuya administración estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, que deberá informar en forma semestral al Concejo Deliberante sobre los proyectos en ejecución y el destino de los recursos que integran dicho Fondo; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

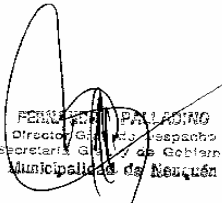
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 1111-M-01).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALADINO
Director General Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén